

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00275

No se accede a la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte actora, obrante en el archivo 029 del expediente digital, comoquiera que debe intentar la notificación de la demandada GRUPO CASALE S.A.S. al correo electrónico referido en la demanda, dando cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 2º y 5º del artículo 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, ya que las constancias aportadas al expediente y que obran en el archivo 009 no cumplen con lo dispuesto en dicha normatividad.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 049
fijado el 19 DE MAYO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cec23d8715f8251d57f692993cd3cdbff82bd481aadd5cb2e20dd9017efb3d3**

Documento generado en 18/05/2022 12:41:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>